PABELLONES 1 A 4 · BA FERIAL

Reglamento Técnico

Normas de cumplimiento obligatorio para todos los Expositores de ASIAinAR 2027 — Feria Internacional de Empresas Asiáticas en Argentina.

LUGAR **BA Ferial (ex Costa Salguero) Pabellones 1 a 4**	EXPOSICIÓN ABIERTA AL PÚBLICO **2 al 5 de junio de 2027**	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN **Antes del 3 de mayo de 2027**
ARMADO **31 de mayo y 1 de junio de 2027**	DESARME **5 (desde 21 h) y 6 de junio de 2027**	RESERVAS Y VENTAS **+54 911 6621 4257** **sales@asiainar.com**

SECCIÓN 01

CONTROL

1.1. Las normas establecidas en el presente Reglamento Técnico son de cumplimiento obligatorio para todos los Expositores de ASIAinAR – Feria Internacional de Empresas Asiáticas en Argentina, que se desarrollará en los **4 Pabellones** (Pabellones 1 a 4) del predio BA Ferial (ex Costa Salguero). El Organizador (en adelante **O**) y el Coordinador Técnico (en adelante **CT**) podrán observar, corregir por cuenta del Expositor, prohibir y/o clausurar el stand que no se ajuste a las presentes normas.

SECCIÓN 02

COMUNICACIONES Y ASESORAMIENTO

2.1. En caso de que el Organizador lo considere conveniente, redactará comunicaciones complementarias a este Reglamento mediante circulares informativas que serán puestas en conocimiento del Expositor.

El CT asesorará al Expositor respecto de consultas sobre la interpretación del presente reglamento y sus anexos. Dichas consultas podrán enviarse a:

Reservas y Ventas – ASIAinAR: +54 911 6621 4257 · sales@asiainar.com
Coordinación Técnica e Intendencia: Horacio Barcos · Tel: 1153057142 · Mail: estudiobarcos@gmail.com

SECCIÓN 03

DOCUMENTACIÓN

3.1. El proyecto y dirección de stands de planta libre deberá estar a cargo de un profesional (arquitecto, constructor, proyectista) que deberá presentar al CT los planos del stand en escala 1:50, conteniendo planta, corte, perspectivas y vistas con todas sus cotas, para una correcta interpretación, especificando los materiales a utilizar, iluminación y demás aspectos que faciliten la lectura general del stand. Es indispensable indicar en dicho plano la ubicación del tablero de

electricidad.

3.2. En el plano se deberá indicar el nombre de la empresa, el número de stand y el **pabellón correspondiente (1, 2, 3 o 4)**. También deberá incluirse nombre, teléfono celular y dirección de correo electrónico del profesional a cargo de la construcción del stand.

3.3. Junto con los planos deberá adjuntarse la ficha técnica completa. No se recibirán planos que no la adjunten.

3.4. La aprobación u observación de planos está relacionada estrictamente con el cumplimiento o no de lo estipulado en el presente reglamento técnico.

3.5. La aprobación u observación de los planos no contempla el análisis de la correcta resolución constructiva de cada stand, siendo responsabilidad del Expositor y sus constructores la ejecución de la obra de acuerdo con las reglas del arte en la materia.

3.6. La documentación deberá ser entregada antes del **3 de MAYO de 2027**. Es de importancia cumplir con la fecha estipulada para evitar inconvenientes durante el armado, y poder corregir posibles errores dimensionales y/o de diseño, a fin de evitar los problemas que esto acarrearía al Expositor y al Evento.

SECCIÓN 04

PLAN DE TIEMPOS

4.1. ARMADO

Día 1: Lunes **31 de Mayo de 2027** — Horario de armado: 08:00 h a 24:00 h.

Día 2: Martes **1 de Junio de 2027** — Horario de armado: 00:00 h a 22:00 h (finalización de armado y limpieza general de stands previa a la apertura).

4.2. APERTURA DEL EVENTO

Miércoles **2 de Junio de 2027**, 10:00 h.

4.3. HORARIOS – EVENTO ABIERTO AL PÚBLICO

Miércoles 2, Jueves 3 y Viernes 4 de Junio de 2027: de 10:00 h a 19:00 h.

Sábado 5 de Junio de 2027 (último día): de 10:00 h a 21:00 h.

4.3.1. Ingreso de expositores durante los días de exposición: 60 minutos antes del comienzo de la misma. En caso de necesitar realizar tareas fuera de los horarios establecidos, deberá solicitarse vía mail la autorización al CT con 48 hs de antelación para ser evaluada.

4.4. DESARME

Domingo 6 de Junio de 2027.

Desde el cierre del evento el Sábado 5 de Junio de 2027 (21:00 h), hasta las 24:00 h del Domingo 6 de Junio de 2027.

4.4.1. Los expositores están obligados a retirar sus pertenencias, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, y a devolver el espacio y lo provisto por el Organizador en perfectas condiciones dentro del plazo establecido en el plan de tiempos.

4.4.2. Durante el período de desarme, la seguridad del stand y todos sus elementos corren por cuenta y riesgo exclusivo del Expositor.

SECCIÓN 05

ACCESO DE VEHÍCULOS Y DESCARGA DE MERCADERÍAS

5.1. Durante los períodos de armado y desarme se establecerá, dentro del estacionamiento general del predio, una zona destinada a proveedores y constructores de stands. El estacionamiento en dicha zona será sin cargo. La coordinación de carga y descarga, así como los tiempos límite asignados a cada constructor, corren por cuenta del predio.

5.2. Durante el armado y desarme no estará permitido el ingreso de vehículos a los Pabellones 1 a 4 sin autorización del CT.

SECCIÓN 06

CONDICIONES GENERALES

6.1. El Organizador se reserva el derecho de modificar la planimetría de los Pabellones 1 a 4 para un mejor funcionamiento y/o visualización general de la Exposición. En caso de que dichas modificaciones afecten algún lote ya adquirido, el Expositor será comunicado en tiempo y forma, siendo obligatoria su aceptación.

6.2. Se permitirá suspender del perfil superior de la panelería cuadros y/o exhibidores que no superen los 3 kg por panel.

6.3. No se proveen conexiones de agua ni desagüe. Los expositores que por proyecto incorporen elementos con agua y/o fluidos en movimiento deberán utilizar circuitos cerrados de conducción de fluidos. Quien necesite el servicio de conexión de agua y desagüe deberá consultar con el CT la factibilidad de la instalación según la ubicación del espacio arrendado dentro del pabellón correspondiente.

6.4. Podrán construirse cielorrasos totales o parciales, soportados con estructuras independientes de los paneles divisorios, sin superar el perímetro de los mismos (paneles laterales y de fondo). Los materiales deberán ser ignífugos y permeables.

SECCIÓN 07

PROHIBICIONES

7.1. Producir cualquier tipo de deterioro (pintado, perforado, clavado, pegado, soldado) sobre piso, paredes, columnas o cualquier instalación fija de los Pabellones 1 a 4. Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente sin afectarlo. Los deterioros causados por el Expositor serán evaluados por el CT y su pago correrá por cuenta y cargo del mismo.

7.2. No se permitirá el uso de calefactores, enfriadores y/o artefactos que funcionen con gas o combustible líquido.

7.3. Queda totalmente prohibido el cierre u obstaculización física y/o visual de las salidas de emergencia de los Pabellones 1 a 4.

7.4. Queda totalmente prohibido colgarse o fijar elementos de cualquier elemento estructural del pabellón (techos, vigas, columnas, etc.).

7.5. Está prohibido fijar tacos y brocas, o hacer roscas de ninguna clase sobre el piso, ni realizar ningún tipo de construcción húmeda.

7.6. Los tableros eléctricos, hidrantes y/o matafuegos ubicados dentro de los lotes no podrán ser cubiertos, ni impedir el libre acceso a ellos.

SECCIÓN 08

PISOS

8.1. Los pisos no se podrán enduir, pintar ni cubrir con materiales granulados. Podrán cubrirse con tarimas o alfombras pegadas con cinta bifaz. Se prohíbe el uso de pegamentos de contacto.

8.2. En caso de utilizar tarimas que superen los 8 cm, es obligatoria la colocación de rampas para personas con discapacidad en, al menos, un lado del stand.

8.3. Toda alfombra adherida al piso del pabellón deberá colocarse únicamente con cinta bifaz. Queda terminantemente prohibida la aplicación de cualquier pegamento de contacto sobre el piso.

8.4. Cuando se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima de 10 cm o se utilicen telas, deberá ignifugarse obligatoriamente la superficie y presentarse un Certificado de Ignifugado firmado por un Ingeniero en Seguridad, con producto aprobado por el INTI. El certificado deberá entregarse a la intendencia o al CT durante el período de armado.

8.5. Cuando se alfombre directamente sobre el piso con cinta bifaz, o la tarima sea menor a 8 cm, no se exige el cumplimiento de la norma anterior.

8.6. En caso de colocar máquinas o elementos pesados o voluminosos, deberá consultarse con el CT por los movimientos internos y la resistencia mecánica de los solados.

SECCIÓN 09

MATERIALES

9.1. Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad posible o ignífugos.

9.2. Están prohibidos todos los materiales de albañilería: ladrillos, cemento, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

9.3. Los materiales combustibles (por ejemplo, folletería) dentro del stand deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás de los stands.

9.4. Los Expositores no podrán tener dentro del stand combustibles, inflamables ni explosivos, ni hacer funcionar motores de combustión interna.

9.5. Están prohibidos los globos inflados con hidrógeno, helio o similares.

SECCIÓN 10

PANELERÍA DIVISORIA

10.1. Se presentarán tabiques divisorios entre stands ejecutados en estructura modular de aluminio con paneles laminados de color blanco.

10.2. Medidas de los paneles: alto **2,50 m**; ancho **1 m** (medidos de eje a eje del sistema); altura de cenefa **0,30 m** (medida total). Para aplicar gráfica se recomienda consultar al proveedor del stand.

10.3. Los paneles no podrán ser agujereados ni pintados. Podrán pegarse materiales que se puedan retirar sin deteriorar la superficie, no pudiendo usarse los paneles como estructura de sostén del stand.

10.4. El costo de reposición de paneles dañados al desarme de cada stand será a cargo del Expositor y será comunicado oportunamente.

10.5. El Expositor, al tomar posesión de su lote, deberá comunicar al CT cualquier deterioro preexistente en paneles o piso, entregando en ese caso un documento de descargo.

SECCIÓN 11

COLGADOS

11.1. Se deberá solicitar autorización al CT para realizar colgados de la estructura del techo del pabellón (banners, vigas de iluminación, etc.).

11.2. La autorización para colgar está sujeta, previa presentación de planos, a la aprobación de las autoridades técnicas del predio.

SECCIÓN 12

ALTURA DE CONSTRUCCIÓN – LÍMITES – FRENTES

12.1. La altura de las construcciones es de hasta 2,50 m desde el piso.

12.2. Se permite un límite de hasta 4,50 m de altura para todos los stands. En stands que no ocupen una isla completa, la altura máxima en el límite con stands vecinos es de 2,50 m, pudiendo elevarse hasta la altura máxima en la misma medida en que se alejan del límite (p. ej.: para elevarse 1 m deben alejarse 1 m; para elevarse 1,5 m deben alejarse 1,5 m).

12.3. Ningún elemento del stand puede exceder los límites del lote, tanto en planta como en altura.

12.4. Frentes de stands: se permite cerrar con paneles opacos hasta el 50% de cada frente que dé a pasillos de circulación común (siempre que incluyan fotografías, vitrinas, logotipos, etc.). Esta norma se aplica también a elementos opacos retirados del frente hasta 1,0 m.

SECCIÓN 13

MATAFUEGOS

13.1. El Expositor deberá colocar un matafuego de polvo químico triclase ABC en el interior del espacio cedido, de 2,5 kg cada 50 m² de superficie (o uno de 5 kg cada 100 m²), e instruir a su personal sobre su uso.

SECCIÓN 14

AUDIOVISUAL, MAQUINARIAS Y ELECTRICIDAD

14.1. No está permitido utilizar sonido o instalar maquinaria cuyo funcionamiento produzca ruidos molestos por su magnitud, ni el uso de luces intermitentes. En los planos presentados deberán indicarse con precisión las características de funcionamiento de las máquinas, cuya aceptación estará a cargo del CT. Los expositores que requieran equipos de televisión u otros artefactos sonoros deberán montar cabinas acústicas o regular el volumen para no afectar a los stands lindantes. La propalación de música o video deberá cumplir las disposiciones vigentes ante los organismos de derechos de autor correspondientes (SADAIC, AADI, CAPIF, ARGENTORES).

14.2. En todos los casos, las cajas de sonido deberán instalarse dentro de los límites del stand, apuntando hacia su interior. El Nivel de Presión Sonora no podrá superar los 85 dB (murmullo público + 3 dB), medido con decibelímetro en ponderación "C" a 1 metro fuera del perímetro del stand. La medición se realizará al comienzo de la exposición y diariamente.

14.3. El predio suministrará energía a los stands mediante corriente alterna de 220/380 V, 50 Hz, desde los tableros perimetrales.

14.4. Cada Expositor será responsable de la instalación eléctrica propia de su stand, debiendo contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termomagnética acorde a su potencia instalada, con cable tipo subterráneo flexible LSOH de 1 kV (norma IRAM N.º 62266), sección no inferior a 2,5 mm², que se conectará a los tableros del predio.

14.5. Las acometidas monofásicas solo se permiten para potencias de hasta 3 kW. Para potencias superiores, las acometidas deberán ser trifásicas, equilibrando convenientemente los consumos monofásicos.

14.6. Será obligatorio el cable de puesta a tierra color verde/amarillo y el neutro color celeste únicamente.

14.7. Para fuerza motriz, todo motor mayor a 10 HP requiere arrancadores con limitador de corriente (tipo estrella-triángulo) y dispositivos de seguridad.

14.8. Para consumos de 30 a 60 kW se deberá contar con dos tableros de entrada. Para consumos superiores a 60 kW, el predio evaluará la factibilidad.

14.9. Queda prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas.

14.10. Los Expositores deberán solicitar el servicio de energía eléctrica al Organizador, según el procedimiento que este determine.

14.11. Cada día, a la hora de cierre, el Expositor deberá desconectar todos los interruptores.

14.12. El Organizador dispondrá personal técnico que, junto con la intendencia del predio, medirá el consumo eléctrico de cada stand. Es obligación del Expositor permitir el acceso a sus tableros. En caso de detectarse consumo superior al previsto, se intimará al constructor/armador a regularizar la situación, pudiendo suspenderse el suministro de no hacerlo.

14.13. Para conexiones flexibles a equipos de hasta 3 metros de longitud se permite cable tipo cordón flexible IRAM 2158 (tipo taller).

14.14. Solo se aceptará la instalación y/o uso de iluminación con tecnología LED.

14.15. El predio cuenta con grupo electrógeno propio de refuerzo, utilizado en caso de corte de suministro eléctrico, cubriendo las conexiones provisorias del evento, servicios y aire acondicionado.

SECCIÓN 15

LIMPIEZA

15.1. El Organizador dispondrá personal de limpieza del recinto en áreas comunes.

15.2. La limpieza de los stands estará a cargo de los Expositores, quienes deberán mantenerlos en condiciones impecables durante todo el evento. No se permite arrojar desperdicios en los pasillos. El incumplimiento facultará al O y/o al CT a ordenar la limpieza con cargo al Expositor.

15.3. Si el Expositor desea contratar limpieza particular dentro del stand, deberá hacerlo exclusivamente con la empresa autorizada por la Exposición.

15.4. El personal de limpieza contará con credenciales entregadas por el O y/o el CT.

15.5. Los desechos producidos por el ordenamiento de materiales (cajas, hilos, papeles, etc.) deberán guardarse en cajas o bolsas hasta el momento de la limpieza general, que se realizará por la mañana.

SECCIÓN 16

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

16.1. El Expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o bienes, al público visitante, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas, cualquiera sea su origen, así como por daños ocasionados dentro o fuera de su stand por su personal. El O y el CT no asumen responsabilidad por daños o perjuicios materiales o físicos que pudiera sufrir el Expositor, su personal, sus bienes y elementos, dentro o fuera de su stand.

16.2. El O trasladará a los Expositores el monto de los deterioros que su personal, constructores de stands, camiones y/o fletes de empresas contratadas por su cuenta causen a las instalaciones fijas o provisorias.

16.3. El O y el CT no se responsabilizan por los daños que pudieran producir al Expositor las deficiencias de las instalaciones de luz, fuerza motriz, desagües, etc., ni por la interrupción de dichos servicios por hechos ajenos que afecten el desarrollo de la muestra.

16.4. El O y el CT dispondrán personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, sin ser responsables por robos o hurtos. Durante las horas de cierre al público, solo podrá permanecer en el recinto el personal de vigilancia citado y el personal del Expositor autorizado por el O o el CT.

16.5. El personal de vigilancia dependiente del Expositor deberá contar con autorización del O o del CT.

16.6. El Expositor deberá colocar un matafuego de polvo químico triclase ABC de 10 kg en el interior del espacio cedido, instruyendo a su personal sobre su manejo.

16.7. El O y el CT tendrán facultad para prohibir el funcionamiento de equipos, máquinas o inflamables que estimen peligrosos o generadores de ruidos excesivos.

16.8. Los Expositores y su personal están obligados a permitir el examen de objetos, bultos y vehículos que entren o salgan del recinto de la Exposición.

16.9. Si el Expositor desea establecer vigilancia particular dentro de su stand, deberá comunicarlo por nota al O y contratar el servicio exclusivamente con la empresa autorizada por el O.

16.10. El ingreso de muebles, artefactos y/o reparaciones del stand podrá realizarse todos los días, en horario a determinar, fuera del horario de visita a la muestra.

SECCIÓN 17

GENERALIDADES

17.1. Cualquier duda en la interpretación del presente Reglamento, así como cualquier indicación omitida en él, podrá consultarse en el Reglamento de Construcción del predio BA Ferial.

17.2. Para los casos que el O y el CT consideren conveniente, se redactarán comunicaciones complementarias a este Reglamento mediante circulares informativas.

SECCIÓN 18

ACREDITACIONES

CREDENCIALES DE ARMADO Y DESARME

Todas las personas que ingresen durante el armado y el desarme (constructores, expositores y personal de stand) deberán gestionar esta credencial.

Toda persona que ingrese a las instalaciones del predio durante el período de armado y desarme deberá estar registrada obligatoriamente y portar la credencial a la vista en todo momento, sin excepción. Por período de armado se entiende el comprendido entre la recepción de las instalaciones por parte del Organizador y hasta tres (3) horas antes del horario de inauguración del evento. Por período de desarme se entiende el comprendido entre el horario de cierre de la feria y la recepción de las instalaciones por parte del predio.

18.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (según corresponda)

Para trabajadores en relación de dependencia:

- Certificado de cobertura de ART con la nómina del personal y Cláusula de No Repetición a favor de:

  .

- Formulario 931.
- Seguro de Vida Obligatorio (SVO).

Empresas con personal en trabajo en altura (desde 2 hasta 6 metros) deberán presentar:

- Programa de Seguridad e Higiene: documento que identifica riesgos, tareas y medidas preventivas.
- Aviso de Obra: notificación a la ART previa al inicio de la obra, indicando actividad, ubicación y personal involucrado.
- Registro de capacitaciones (vigencia máxima 3 meses) en: Riesgos Generales, Trabajo en Altura y Uso correcto de EPP.
- Para trabajo en altura superior a 6 metros (Resolución SRT 61/2023): además de lo anterior, anexo específico al Programa de Seguridad con procedimientos de rescate y designación de un Supervisor específico capacitado en rescate en altura.

Para personal autónomo / monotributista / otro:

- Seguro de Accidentes Personales (SAP): certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado, expedido únicamente por la Compañía Aseguradora (no se admiten los emitidos por brokers, productores o asesores de seguros).
- Sumas mínimas aseguradas de referencia: Muerte $120.000.000; Invalidez total o parcial $120.000.000; Asistencia médico-farmacéutica $12.000.000 (a actualizar según vigencia).
- Cláusula de No Repetición y designación como Beneficiario en primer término a favor de:

  .

- Personal autónomo/monotributista en trabajo en altura superior a 2 metros: Análisis de Trabajo Seguro y registro de capacitaciones (Riesgos Generales, Trabajo en Altura, Uso de EPP); para alturas superiores a 6 metros, procedimientos de rescate y Supervisor específico, conforme a la Resolución SRT 61/2023.

SOLICITUD DE SEGUROS

En caso de que usted o su empresa no se encuentren asegurados bajo las normas requeridas, podrán gestionar la contratación de un Seguro de Accidentes Personales (SAP).

Para ello, deberán comunicarse con los siguientes contactos a fin de iniciar la gestión correspondiente:

Contactos:

- Luis Monge — Cel.: +54 9 11 4084-4403
- Brenda Siciliano — Cel.: +54 9 11 6960-7742

Consultas:

registroba1@exponenciar.com.ar

- Andrea K. Rodriguez R. | Cel.: +54 9 11 6563-1013
- Micaela Rodriguez | Cel.: +54 9 11 6564-9458

ASIAinAR — Feria Internacional de Empresas Asiáticas en Argentina · BA Ferial (ex Costa Salguero), Buenos Aires